

**MEMORANDO**

**Para:** CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Asunto:** INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN  
MATERIA DE DERECHO DE AUTOR - 2025

Cordial Saludo, Respetado Dr. Restrepo:

Como se informó por medio del memorando con radicado N° 3-2025-8381 en el cual se abrió el seguimiento de auditoría al cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor para la vigencia 2025 derivado de la gestión realizada en 2024, esta Oficina informa que culminó dicho proceso. Para tal fin, en este memorando se remite el informe final, el cual contiene el insumo de información para el reporte que se debe realizar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, que por ley se debe realizar anualmente.

Una vez finalizado el seguimiento realizado sobre el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor para software en la Secretaría vigencia 2025, se ha identificado la cantidad actual de equipos de cómputo, el estado actual de las licencias utilizadas, la gestión y los controles implementados para garantizar el cumplimiento. A continuación, se presentan los puntos clave y conclusiones generales:

- El Almacén General cuenta con la información de todos los equipos de propiedad de la entidad con la cual se puede generar anualmente el reporte a la DNDA. No obstante, y como se mencionó en el presente informe, esta información no es conciliada por las dependencias responsables y por ende no se tuvo en cuenta para anteriores vigencias, desconociendo que estos equipos de cómputo son de propiedad de la SDSCJ y deben hacer parte integral del reporte a cargo de la Entidad.
- Se cuenta con una herramienta que recopila los datos del software instalado en los equipos conectados a la red institucional, lo cual permite obtener información masiva de cara a los reportes requeridos por entes de control o entidades solicitantes de información relacionada. Sin embargo y por el hecho que la operación del NUSE sea administrada y operada por un proveedor, la DTSI no cuenta con la información detallada del software instalado en los equipos de cómputo.

- El control automático implementado dentro de la plataforma tecnológica de la entidad que restringe la instalación de software se encuentra operando correctamente de acuerdo con las pruebas realizadas.

Finalmente, es preciso informar que, el informe adjunto será publicado en la sección de transparencia de la entidad en la siguiente ruta<sup>1</sup>: Botón Transparencia y Acceso a la Información Pública → Planeación, Presupuesto e Informes → Informe de la Oficina de Control Interno → Informes de Ley y/o Seguimiento → 2025.

Cordialmente,



**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
**JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO**

c.c.e.: RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO-DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL  
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA-DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION  
Anexos: -1

Elaboró: DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO  
Revisó: DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO-OFCINA DE CONTROL INTERNO -  
Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

<sup>1</sup> <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informes-control-interno>

# INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR

---

**2025**

Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA



## **1. OBJETIVO**

Validar el cumplimiento de las normas relacionadas con derechos de autor y la gestión realizada al interior de la entidad por las dependencias responsables, de cara al reporte anualizado a emitir en la presente vigencia.

### **1.1. Objetivos específicos:**

- 📍 Establecer variaciones respecto al cumplimiento de licenciamiento de software en la vigencia 2024.
- 📍 Determinar los datos a remitir por parte de la entidad dentro del formulario de reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA vigencia 2025.
- 📍 Realizar seguimiento de los temas expuestos en el informe de seguimiento emitido por la OCI en la vigencia 2024.

## **2. ALCANCE**

El seguimiento comprende la gestión realizada al interior de la entidad en la vigencia 2024 de cara al cumplimiento a las normas de derechos de autor en la plataforma tecnológica de la entidad, puntualmente a equipos de cómputo.

## **3. CRITERIOS DE AUDITORÍA**

- 📄 Circular 027 de 2023 de la DNDA.
- 📄 Circular No. 017 del 1 de junio de 2011 - DNDA
- 📄 Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 - DNDA
- 📄 Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002.

## **4. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA**

### **4.1. Cantidad de equipos de cómputo de la entidad:**

Con el fin de determinar la cantidad de equipos de cómputo de propiedad de la entidad, el equipo auditor solicitó a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, dependencia encargada del Almacén General un reporte, en el cual se presentaran los equipos de cómputo incluyendo computadores de escritorio, servidores y portátiles; acorde a la información remitida, las siguientes son las cifras a reportar:

TIPO DE EQUIPO DE COMPUTO	CANTIDAD
COMPUTADOR TODO EN UNO	2483
COMPUTADOR PORTÁTIL	659
CPU	639
UNIDAD DE COMPUTO ESPECIALIZADA	234
ESTACION DE TRABAJO	192
WORK STATION	118
SERVIDOR	82
CPU. EQUIPOS ESPECIALES	28
SERVIDOR DE COMUNICACIONES	7
COMPUTADOR DE ALTO RENDIMIENTO	6
<b>Total</b>	<b>4448</b>

Tabla N°1 Cantidades de equipos de computo por tipo. Fuente: Reporte de equipos de computo remitido por la DRFGD.

Una vez realizado el análisis, validación y cotejo de datos, la cifra de equipos de cómputo de la Secretaría es **4448**, dato será reportado a la DNDA en lo referente a la presente vigencia.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno se permite aclarar que el incremento de la cantidad de equipos de cómputo para 2025, radicó en la inclusión de los computadores que se entregan a las agencias de seguridad en calidad comodato, tema que para las anteriores vigencias no había sido tenido en cuenta en los conteos y reportes de información por parte del Almacén General, por ende y a manera de ejemplo, se indica que la anterior vigencia se habían reportado **1165** equipos.

Por lo indicado, se informa la siguiente oportunidad de mejora:

**Oportunidad de Mejora N° 01: Falta de conciliación de cantidades respecto a equipos de cómputo de la Entidad.**

Una vez validada la cantidad de equipos de cómputo basado en las fuentes de información para la presente vigencia, y por el hecho de haber reportado cifras sin tener en cuenta los equipos entregados en comodato, se recomienda a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información, realizar un proceso de validación y conciliación detallada de equipos de cómputo que sean propios de la entidad (con placa y registrado dentro de los inventarios) independiente de la ubicación, estado, asignación, función, entre otras condiciones.

Lo anterior con el fin de tener cifras exactas de cara al reporte que se realiza anualmente a la DNDA.

## 4.2. Licenciamiento de equipos de cómputo:

El segundo aspecto a reportar dentro del instrumento dispuesto por la DNDA en su página web, consiste en si el software instalado dentro de los equipos de cómputo se encuentra licenciado, para tal fin, esta Oficina solicita a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información - DTSI dependencia encargada de gestionar la plataforma tecnológica de la entidad, así como los datos, información y herramientas que permitan controlar el software instalado.

Dentro de la respuesta oficial de la DTSI, se remite:

- 🔍 Reporte (GT-ST-ReporteSoftware.xlsx) a través de la herramienta Microsoft Endpoint Configuration Manager con la relación del software instalado en los equipos de la Entidad.
- 🔍 Reporte (GT-ST-InventarioEquipos.xlsx) con la relación de los equipos de cómputo y servidores que soporta la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información.
- 🔍 Se realiza control por medio del directorio activo de la Entidad, donde se tienen GPO que limitan los privilegios que tienen los usuarios en los equipos de cómputo para que no les permita realizar instalaciones de Software. Los permisos están restringidos para que únicamente el personal autorizado (mesa de servicios de TI) de la DTSI puede realizar las instalaciones de acuerdo con sus funciones u obligaciones.

Como resultado de seguimiento y una vez validadas las fuentes de información con 65878 registros, a continuación, se describen los siguientes elementos de software evidenciados y de los cuales no se cuenta con licencia de uso:

- ⊗ Ccleaner 2 instalaciones.
- ⊗ CyberLink WaveEditor 1 instalación.
- ⊗ Winzip 3 instalaciones.

Adicionalmente, se informa que, dentro de la información remitida por la DTSI, no se evidencia reporte del software instalado en los equipos del NUSE. Este tema al ser validado con la DTSI informa que efectivamente no se cuenta con ese inventario puesto que el proveedor ETB es quien soporta la operación.

Por lo mencionado y el peso de lo evidenciado respecto a la muestra de datos analizada, se presenta la siguiente oportunidad de mejora:

## **Oportunidad de Mejora N° 02: Falta de identificación detallada del software instalado en todos los equipos de la entidad.**

Se evidencian 3 ítems de software no licenciado dentro del reporte remitido por la DTSI respecto al software instalado dentro de las maquinas conectadas a la red institucional.

Por otra parte, la DTSI encargada de la administración de la plataforma tecnológica de la entidad no cuenta con la información y/o inventario de software de los equipos de cómputo y servidores que actualmente se encuentran en operación en el NUSE, lo cual apunta a riesgos de incumplimiento normativo.

Como aspecto final y de manera informativa se indica que durante la vigencia 2024 se ingresaron al almacén general dos elementos de software para uso de agencias de seguridad a saber:

- Software controlador sistema bag pack de uso vitalicio, placa 96274, para uso de la Fiscalía General de la Nación.
- Software control BMS; marca: automaticlogic, placa 100766 para uso de la Policía Metropolitana de Bogotá.

### **4.3. Controles para evitar la instalación de software en los equipos de cómputo:**

La DTSI en memorando responde a la OCI frente a este aspecto que: *De acuerdo a lo solicitado se informa que, se realiza control por medio del directorio activo de la Entidad, donde se tienen GPO que limitan los privilegios que tienen los usuarios en los equipos de cómputo para que no les permita realizar instalaciones de Software. Los permisos están restringidos para que únicamente el personal autorizado (mesa de servicios de TI) de la DTSI puede realizar las instalaciones de acuerdo con sus funciones u obligaciones.*

Para confirmar lo enunciado, la OCI realiza prueba de instalación de software en un equipo de cómputo, obteniendo un resultado positivo, es decir que el control en la actualidad implementado opera correctamente, tal como se muestra a continuación:

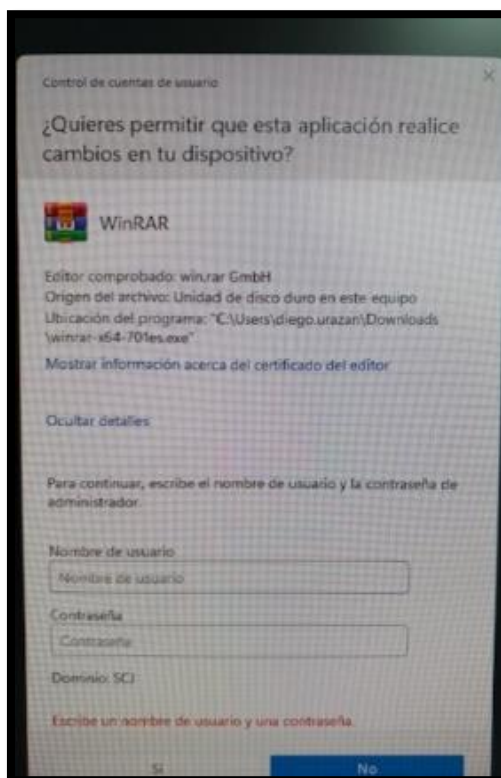


Imagen N°1 Bloqueo al intentar instalar software en equipo de cómputo. Fuente: Prueba realizada el día 18 de marzo de 2025.

#### 4.4. Destinación del software dado de baja:

Dentro de la entidad en referencia a baja de software realizado en la vigencia 2024, se realiza validación ante la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la Dirección de Tecnologías y Sistemas de información. En primera medida y a través de respuesta vía memorando electrónico las dependencias informan lo siguiente:

La DRFGD responde que: *"De conformidad a lo establecido en el Instructivo interno: I-FD-11, Destinación final de Bienes Reintegrados y basado en lo establecido en la Resolución 001 de 2019 Manual de Procedimientos Administrativos Y Financieros para el Manejo de Bienes, durante 2024 se procedió a realizar la desinstalación y eliminación de dos softwares correspondientes a las placas SCJ-029867 y SCJ-029868. La destinación final de ser eliminadas se tomó debido a que habían terminado su ciclo de vida y no contaban con el debido soporte del fabricante, de acuerdo con concepto técnico emitido por la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4, y las respectivas actas de baja de bienes intangibles. Para este caso, se adjunta los documentos soporte de este trámite."*

Por otra parte, la DTSI indica que: *"De acuerdo a lo solicitado se informa que, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información no adelanto procesos de baja de software de la Entidad en la vigencia 2024."*

## 5. **CONCLUSIONES DE AUDITORÍA**

Una vez finalizado el seguimiento realizado sobre el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor para software en la Secretaría vigencia 2025, se ha identificado la cantidad actual de equipos de cómputo, el estado actual de las licencias utilizadas, la gestión y los controles implementados para garantizar el cumplimiento. A continuación, se presentan los puntos clave y conclusiones generales:

- El Almacén General cuenta con la información de todos los equipos de propiedad de la entidad con la cual se puede generar anualmente el reporte a la DNDA. No obstante, y como se mencionó en el presente informe, esta información no es conciliada por las dependencias responsables y por ende no se tuvo en cuenta para anteriores vigencias, desconociendo que estos equipos de cómputo son de propiedad de la SDSCJ y deben hacer parte integral del reporte a cargo de la Entidad.
- Se cuenta con una herramienta que recopila los datos del software instalado en los equipos conectados a la red institucional, lo cual permite obtener información masiva de cara a los reportes requeridos por entes de control o entidades solicitantes de información relacionada. Sin embargo y por el hecho que la operación del NUSE sea administrada y operada por un proveedor, la DTSI no cuenta con la información detallada del software instalado en los equipos de cómputo.
- El control automático implementado dentro de la plataforma tecnológica de la entidad que restringe la instalación de software se encuentra operando correctamente de acuerdo con las pruebas realizadas.

## 6. **RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

- ✚ Realizar una validación y si aplica actualizar los procedimientos vigentes en los cuales se incluyan aspectos relacionados con el licenciamiento de software, con el fin de obtener mayor alcance hacia todo el universo de equipos de cómputo que son propios de la Secretaría.
- ✚ Realizar un proceso de validación conjunta dentro de la entidad desde la primera línea de defensa, con el fin de determinar la cantidad exacta de equipos de cómputo pertenecientes a la entidad.
- ✚ Ejecutar revisiones periódicas del software instalado en los equipos de cómputo de la entidad con el fin de determinar si los controles actualmente en operación presentan debilidades.

- ✚ Establecer por parte de la DTSI los inventarios de software instalado en los equipos del NUSE con el fin de garantizar y certificar el cumplimiento de las normas de derechos de autor en la entidad.
- ✚ Validar por parte de la DTSI con el acompañamiento de la Dirección Jurídica y la Dirección de Operaciones que los lineamientos actualmente establecidos para los equipos de cómputo que se entregan en calidad de comodato a otras entidades contengan obligaciones que aporten o permitan controlar el tema del software instalado y su uso en pro del cumplimiento normativo.

Implementar estas recomendaciones ayudará a garantizar que la entidad cumpla con las normas de licenciamiento de software, minimice los riesgos y optimice el uso de sus recursos tecnológicos.

Elaboró:



**Diego Alexander Urazán Franco**

Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó:



**Karol Andrea Parraga Hache**

Jefe Oficina de Control Interno